RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE MODIFICAN LOS PUNTOS CUARTO Y SÉPTIMO, PRESUPUESTO Y ANUALIDADES Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS, DEL EXPEDIENTE DE ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DE REFERENCIA.

Expte. Núm.: 5/2021/ES

Denominación: Servicio de actuaciones de conservación, mantenimiento y restauración del dominio público hidráulico en la provincia de Málaga 2021-2023.

Medio Propio: Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 9 de julio de 2021, la Viceconsejera de esta Consejería firma la Resolución por la que se encarga a la «Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.» (TRAGSA) la ejecución del proyecto denominado "***SERVICIO DE ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA 2021-2023***".

El presupuesto del encargo, calculado con tarifas TRAGSA 2021 no sujetas a IVA, asciende a la cantidad de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 EUR).

El plazo de ejecución de los trabajos se estima en VEINTICUATRO (24) MESES, prorrogables a otros VEINTICUATRO (24) MESES adicionales más, a partir del 9 de julio de 2021, fecha en la que se comunica el encargo a la Empresa de Transformaciones Agrarias, S.A., S.M.E., M.P.» (TRAGSA).

Y la dirección de los trabajos se encomienda al funcionario D. Pablo Blanco Oyonarte, Ingeniero de Camino, Canales y Puertos y Asesor técnico de Calidad de las Aguas, adscrito al Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, con código del puesto de trabajo 9831110; quien actuará también como director facultativo.

Segundo. Con fecha 16 de noviembre de 2021, el responsable del encargo propone un incremento presupuestario de SESENTA Y UN MIL EUROS (61.000,00 EUR) en la anualidad 2021, debido al incendio forestal de Sierra Bermeja, iniciado el pasado 8 de septiembre de 2021, donde de acuerdo a las competencias asumidas por el Servicio proponente, la Subdirección de Gestión del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas en las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, se debe acometer actuaciones fuera del perímetro incendiado para garantizar la seguridad de las personas y los bienes mediante la eliminación o reducción de riesgos de inundación en las cuencas de mayor vulnerabilidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (B.O.J.A. núm. 14, de 22 de enero), modificado primero por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero (B.O.J.A. núm.29, de 12 de febrero) y posteriormente por el Decreto del

Presidente 3/2020, de 3 de septiembre (B.O.J.A extraordinario núm.54, de 3 de septiembre); mantiene las competencias que venían ejerciendo la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y las actualmente asignadas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en materia de medio ambiente y agua, salvo las atribuidas a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior en relación con el Comisionado para el Cambio Climático y el Modelo Energético.

Segundo. El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (B.O.J.A. núm. 31, de 14 de febrero); señala, en el punto 1 del artículo 1, que corresponde a esta Consejería el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria, de desarrollo rural, medio ambiente, agua y cambio climático, sin perjuicio de las competencias atribuidas al referido Comisionado para el Cambio Climático y el Modelo Energético.

Por su parte, el artículo 16 del citado Decreto 103/2019, de 12 de febrero; indica las funciones que la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos desempeñará en relación con estas materias, además de las funciones que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. núm. 215, de 31 de octubre).

Tercero. La Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (B.O.J.A. núm. 106, de 5 de junio), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (B.O.J.A. núm. 79, de 27 de abril) delega, en su artículo 11, en la persona titular de la Viceconsejería la "formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones"; y en las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería, a tenor de la nueva redacción del artículo 13, en materia de encargos de gestión a medios propios personificados, todas las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación competentes por razón de la materia y en relación con los respectivos créditos presupuestarios de gastos.

Facultando, en su artículo 13.2, a la persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático y a los órganos directivos centrales dependientes de la misma, todas las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, en relación con los créditos presupuestarios de gastos que se les asignen.

Cuarto. Y conforme a lo dispuesto en el apartado 10 del artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. núm. 215, de 31 de octubre) y en el párrafo tercero del punto duodécimo de la citada resolución de 9 de julio de 2021.

Existiendo crédito adecuado y suficiente para realizar dicho incremento presupuestario.

En base a los antecedentes y fundamentos legales anteriores, a la vista de la propuesta técnica del responsable del encargo, de 16 de noviembre de 2021; y atendiendo a la propuesta de resolución del Director General de Planificación y Recursos Hídricos, de 19 de noviembre de 2021, al considerarse justificada y conforme,

RESUELVO

Primero. Modificar el punto cuarto de la Resolución, de 9 de julio de 2021, de la Viceconsejería de esta Consejería por la que se encarga a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) la ejecución

de los trabajos del expediente de referencia, para incrementar su presupuesto en SESENTA Y UN MIL EUROS (61.000,00 EUR) en la anualidad 2021, quedando el presupuesto final del encargo en DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL EUROS (2.061.000,00 EUR), entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos.

Segundo. Modificar el punto séptimo de la citada Resolución, aumentando en SESENTA Y UN MIL EUROS (61.000,00 EUR) la anualidad del ejercicio 2021, que quedaría de la siguiente manera:

Año Efect. Caja	Importe	Partida presupuestaria ejercicio corriente
2021	661.000,00 Euros	1300018132 G/51D/61150/00 01 2021000438

En Sevilla,
LA VICECONSEJERA
(P.D. Orden de 28 de mayo de 2019. BOJA núm. 106, de 5 de junio;
Modificado por Orden de 20 de abril de 2020. BOJA núm. 76, de 27 de abril)